

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. El saldo de esta cuenta esta desglosado en:

El saldo de Efectivo y Equivalentes está compuesto de la siguiente manera:

Tipo	Fuente de Financiamiento	Saldo
BANCOS/TESORERIA - BANCO BANORTE NO. 00423881147	No Etiquetados	203,938.54

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se tiene derecho a recibir efectivo o bien la comprobación de gastos por:

Tipo	Importe
Ingresos devengados por transferencias del Municipio de Colima	0.03
Cuentas por cobrar de NORIEGA Y ASOCIADOS, S.C., de la cual se encuentra en proceso devolución de los pagos realizados	8,228.36
Cuentas por cobrar de JOSE CARLOS VILLARREAL CARDENAS	1,000.00
Impuestos pagados en demasia por la anterior administración	1,150.21
El fondo revolvente constituido y que será comprobado con gastos en el transcurso del año	3,450.09

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

3. Se informa que la variación del saldo corresponde a la adquisición de bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, necesarios para la operación del Instituto y los cuales fueron posibles por:
- Ahorros que se lograron durante los ejercicios 2016 al 2018 siendo estos de \$185,364.20
 - En el ejercicio 2019 con los ahorros logrados contribuyeron a la adquisición de bienes por \$46,200.18
 - Durante el ejercicio 2020 al mes de marzo no se realizó adquisición de bienes.

Tipo	Detalle	Importe
BIENES MUEBLES		231,564.38
Mobiliario y Equipo de Administración	74,040.31	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,914.98	
Vehículos y Equipo de Transporte	150,000.00	
Maquinaria y otros equipos y herramientas	5,609.09	
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES		(92,364.62)
Depreciaciones hasta diciembre del Ejercicio 2018	(92,364.62)	
TOTAL		139,199.76

Los bienes propiedad del Instituto se encuentran en condiciones óptimas para las actividades propias del mismo. Respecto a las depreciaciones se están realizando conforme a la definición establecida por el CONAC en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como en los Parámetros de Estimación de Vida Útil.

Pasivo

Pasivo Circulante

- El pasivo a proveedores locales por adquisiciones de bienes y servicio para la operación del Instituto serán cubiertos en el mes de abril del 2020
- Además las retenciones y contribuciones por pagar lo integran: las retenciones de ISR por salarios y por servicios profesionales, las contribuciones estatales, el adeudo con el IMSS por las cuotas obrero-patronales, así como las retenciones y aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Colima, todos esto debiendo ser cubierto en el mes de abril del 2020.

Tipo	Importe
Proveedores locales	522.00
Retenciones y Contribuciones por pagar	14,512.86

Se realizó incremento en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2020 por los saldos financieros disponibles de los ejercicios pasados los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Del ejercicio 2016 al 2018	70,500.00
Del Ejercicio 2019	65,341.71
Suficiencia financiera para el ejercicio 2020	135,841.71

Este incremento al presupuesto de egresos, está justificado con el saldo disponible en el ejercicio 2020, según la siguiente información:

Descripción	Importe
Saldo inicial de la cuenta de bancos	202,428.22
Saldo inicial de los deudores diversos por cobrar a corto plazo	5,164.70
Saldo inicial de los pasivos	70,708.59
Suficiencia financiera para el ejercicio 2020	136,884.33

El importe de los deudores diversos por cobrar, corresponde a préstamos otorgados a los trabajadores los cuales fueron liquidados en el mes de enero 2020.

Avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias:

Descripción	Saldo Actual	
	Debe	Haber
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,800,000.00	-
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	-	1,349,901.55
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	-	-
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	-	-
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	-	450,098.45
PRESUPUESTO DE EGRESOS	-	-
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-	1,800,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,539,397.36	-
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-	135,841.71
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	-	-
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	5,839.50	-
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	-	-
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	390,604.85	

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. Los INGRESOS que se obtuvieron al mes de marzo del ejercicio 2020 corresponden a las PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS que se reciben del MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

Gastos y Otras Pérdidas

1. Los GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS que se ejercieron al mes de marzo del ejercicio 2020 correspondieron a la operación ordinaria del Instituto cubriendo los servicios personales de los empleados adscritos al mismo, la realización de cursos de capacitación para dar cumplimiento al objeto por el cual fue creado el instituto, así como las acciones necesarias para mantener el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las nuevas dispersiones que en la materia surgieron.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. En el Patrimonio Contribuido no existe valor alguno que reportar por Aportaciones de Capital, Donaciones de Capital ni Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio
2. En el Patrimonio Generado el importe lo representa la diferencia que existe entre los ingresos ordinarios procedentes de las participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que se reciben del MUNICIPIO DE COLIMA, COL., y los gastos y otras perdidas correspondientes al mes de marzo, siendo esta de \$ 53,654.10.



DIRECTORA

C.P. GABRIELA RODRÍGUEZ MACÍAS,

Antecedentes:

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima en Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2013 aprobó por unanimidad a creación del Instituto de las Mujeres, quedando como INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 62, 63, 79, 80, 81 y 82, de la Ley del Municipio Libre del Estado; 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se crea el Instituto de la Mujer para el Municipio de Colima, con el carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, para el pleno cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

El "INSTITUTO DE LAS MUJERES tiene por objeto:

- I. - Promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del municipio;
- II. - Difundir la información pertinente que permita a la población conocer que es la violencia de género y que ésta no es normal, así como las instancias que atienden o sancionan dicha problemática y como tener acceso a ellas;
- III. - Canalizar a la dependencia que corresponda los casos de violencia hacia las mujeres que sean detectados, y dar seguimiento a las situaciones que se presenten en el municipio;
- IV. - Elaborar e instrumentar, con base en los diagnósticos de los sectores involucrados, el Programa Municipal de la Mujer, documento que orientará la conducción del quehacer público, privado, social, político, económico, académico y cultural para mejorar la condición social de las mujeres del municipio de Colima;
- V. - Integrar el programa de Operación Anual de acciones del gobierno en favor de las mujeres del municipio;
- VI. - Asesorar y orientar los trabajos del gobierno municipal para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos del Programa Municipal de la Mujer;
- VII. - Coordinar sus trabajos con la Dirección de Planeación del Ayuntamiento, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otras informaciones, para la instrumentación de acciones que permitan abatir las inequidades en las condiciones en que se encuentran las mujeres;
- VIII. - Promover ante el Cabildo las modificaciones pertinentes a los reglamentos municipales, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de oportunidades en materia laboral, de educación, de salud, así como el ejercicio de derechos;



INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

B) NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden)

DIRECTORA

C.P. GABRIELA RODRÍGUEZ MACÍAS



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020
C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

- IX. - Fomentar, en coordinación con el Instituto Colimense de la Mujer y las autoridades del sector salud, la educación para la salud, promoviendo servicios de salud integral para la mujer;
- X. - Promover la realización de programas de atención para la mujer de la tercera edad y de otros grupos vulnerables;
- XI. - Estimular la capacidad productiva de la mujer, promoviendo oportunidades de empleo y autoempleo; y
- XII. - Las demás que establezca el presente Acuerdo, y el Reglamento Interior.

Para la elaboración de los estados financieros se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.


DIRECTORA


Instituto de las
Mujeres
para el Municipio de Colima

C.P. GABRIELA RODRÍGUEZ MACÍAS